



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



López de Micay – Cauca, junio 27/2019

Doctor

WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA

Alcalde Municipal de Micay

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Remisión de acuerdo número 011 de 2019

Anexo al presente escrito le estoy remitiendo el acuerdo distinguido con el número proyecto de acuerdo N° 011 de 2019 **“POR MEDIO DEL AL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA”**

Anexo lo enunciado en 10 folios


KENYAR FONORY GÓMEZ
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



López de Micay – Cauca, junio 27/2019

Doctor

WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA

Alcalde Municipal de Micay

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Remisión de acuerdo número 011 de 2019

Anexo al presente escrito le estoy remitiendo el acuerdo distinguido con el número proyecto de acuerdo N° 011 de 2019 **“POR MEDIO DEL AL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA”**

Anexo lo enunciado en 10 folios

KENYAR FONORY GÓMEZ
Secretaria Concejo Municipal



MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY
NIT:800.051.168-9

Código: MP&DE-DA-FT-002

Macroproceso Dirección Estratégica

Versión: 2

Proceso Despacho del Alcalde

Fecha: 09/01/2019

Formato Proyecto de Acuerdo

Página 1 de 10

PROYECTO DE ACUERDO No. 031

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudad y fecha: López de Micay – Cauca – Junio 17 de 2019.

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal de López de Micay-Cauca, el Proyecto de Acuerdo:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA”.

El Proyecto de Acuerdo se presenta para estudio y aprobación de la Honorable Corporación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el Proyecto de Acuerdo se presenta acompañado de la presente Exposición de Motivos, en la cual se explica la base legal del mismo y su correspondiente sustentación técnica.

Que el Artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que en este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 2 de 10

Que el artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibídem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política reza: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada Municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.", "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Que el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 3 de 10

establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que el Municipio de López de Micay, salió como beneficiado como uno de los ciento setenta (170) Municipios que fueron incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por parte del gobierno nacional.

Que a su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

Que el capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización "Paz con Legalidad".

Que de acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Que dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET", con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 4 de 10

Que el objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Que como lo señala el artículo 7° del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 5 de 10

Que el Municipio de López de Micay – Cauca como entidad territorial, está obligado a cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos del gobierno y demás normas que se expidan con el fin de cumplir con su misión institucional.

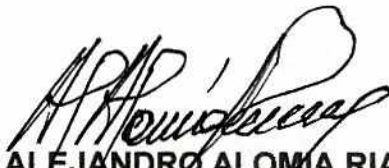
Que dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Que los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

Que el señor Alcalde Municipal expidió el Decreto No. 141 de 2019 “Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de López de Micay – Cauca”.

Que de acuerdo a lo expuesto se pone en consideración de los Honorables Concejales, que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, acuerden adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de López de Micay - Cauca, en concordancia con los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET.

De los honorables concejales con todo respeto,


ALEJANDRO ALOMIA RIASCOS.
Alcalde Municipal (E)

Revisó y Aprobó: ALEJANDRO ALOMIA RIASCOS. Alcalde Municipal (E)
Proyectó: John Haroldo Ruiz Zúñiga. Asesor TH y GA.

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 6 de 10

ACUERDO No. 011
26 de Junio de 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA, en uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 313 numeral 3 de la Constitución Política, Artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 y demás normas afines y concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que en este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

Que el artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibídem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política reza: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 7 de 10

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada Municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.”, “5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Que el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que el Municipio de López de Micay, salió como beneficiado como uno de los ciento setenta (170) Municipios que fueron incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por parte del gobierno nacional.

Que a su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 8 de 10

Que el capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización "Paz con Legalidad".

Que de acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Que dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET", con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

Que el objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Que como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales,

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 9 de 10

territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Que el Municipio de López de Micay – Cauca como entidad territorial, está obligado a cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos del gobierno y demás normas que se expidan con el fin de cumplir con su misión institucional.

Que dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Que los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY NIT:800.051.168-9	Código: MP&DE-DA-FT-002
	Macroproceso Dirección Estratégica	Versión: 2
	Proceso Despacho del Alcalde	Fecha: 09/01/2019
	Formato Proyecto de Acuerdo	Página 10 de 10

niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

Que el señor Alcalde Municipal expidió el Decreto No. 141 de 2019 "Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de López de Micay – Cauca".

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ADOPCIÓN. Adóptense los planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como herramienta para articular la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", en el Municipio de López de Micay – Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de López de Micay – Cauca, a los 27 días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).


JOSE MILLER PERLAZA VELLAIZAC
Presidente del Concejo Municipal


KENYAR FANORY GOMEZ
Secretaria Concejo Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



López de Micay – Cauca, junio 27/2019

Doctor

WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA

Alcalde Municipal de Micay

E. _____ S. _____ D _____

Ref. Remisión de acuerdo número 011 de 2019

Anexo al presente escrito le estoy remitiendo el acuerdo distinguido con el número proyecto de acuerdo N° 011 de 2019 **“POR MEDIO DEL AL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA”**

Anexo lo enunciado en 10 folios


KENYAR FONORY GÓMEZ
Secretaria Concejo Municipal



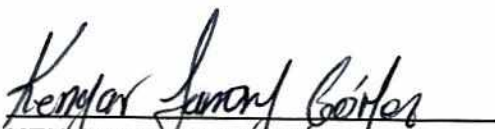
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



Remisión

Remito el presente acuerdo N° 011 del 27 de junio de 2019 a conocimiento del señor Alcalde Municipal, para que se sirva proceder conforme a la ley 136 del 2 de junio de 1994, Artículos 76,81 y 82.

Cordialmente:


KENYAR FONORY GÓMEZ
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



López de Micay – Cauca, Junio 27/2019

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LÓPEZ DE MICAY – CAUCA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO**

HACE CONSTAR:

Que el proyecto de acuerdo N° 011 de 2019 “**POR MEDIO DEL AL CUAL SE
ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO
CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY
– CAUCA**”

- **PRIMER DEBATE:** por la Comisión de estudio y crédito público el día veintitrés (23) de junio de 2019.
- **SEGUNDO DEBATE:** por parte de la plenaria el día veintisiete (27) de junio de 2019.

Cordialmente:

KENYAR FONORY GÓMEZ
Secretaria Concejo Municipal

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA	Código:PGD-FT-02
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 03
		Fecha: 18-07-2017
		Página 1 de 1

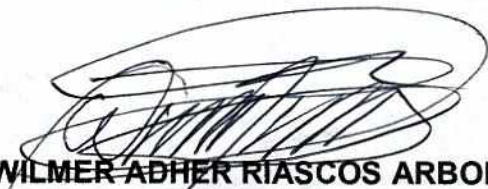
LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de
López de Micay – Cauca,

HACE CONSTAR:

Que en la fecha 27 de junio de 2019 con oficio s/n, recibí en mi oficina el Acuerdo con el número 011, fechado veinte siete (27) de Junio de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA”**

Dayra Narley Riascos R.
DAYRA NARLEY RIASCOS RIASCOS
Secretaria Privada del Alcalde

López de Micay, hoy viernes veinte ocho (28) de junio de 2019, por encontrarlo de Acuerdo con las normas constitucionales, legales y procedimentales, el Alcalde del Municipio de López de Micay – Cauca **SANCIONA** el presente Acuerdo, distinguido con el numero 011 del veinte siete (27) de Junio de 2019, expedido por el Concejo Municipal de López de Micay - Cauca **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA”**


WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA
Alcalde Municipal

“El tiempo de La Gente”
Código Postal: 196060
Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010
Correo electrónico: contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co
Dirección: Palacio municipal, plaza principal – López de Micay

	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA	Código:PGD-FT-02
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 03
		Fecha: 18-07-2017
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, del Municipio de López de Micay – Cauca,

CERTIFICA:

Que en la fecha de diez de Julio de 2019, el presente Acuerdo distinguido con el número 011 del veinte siete (27) de Junio de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA”** fue publicado de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994 en la cartera de la Alcaldía Municipal.


ALEJANDRO ALOMIA RIASCOS
 Secretario de Gobierno.

“El tiempo de La Gente”
 Código Postal: 196060
 Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010
 Correo electrónico: contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co
 Dirección: Palacio municipal, plaza principal – López de Micay



MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA

Código:PGD-FT-02

DESPACHO DEL ALCALDE

Versión: 03

Fecha: 18-07-2017

Página 1 de 1

REMISION. –

Hoy miércoles diez (10) de Mayo de 2019, de conformidad con el artículo 82 de la ley 136 de 1994, remito a la oficina jurídica de la Gobernación del cauca, el Acuerdo número 011 del veinte siete (27) de Junio de 2019, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA”**

Contiene 10 folios


WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA
Alcalde Municipal

“El tiempo de La Gente”
Código Postal: 196060
Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010
Correo electrónico: contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co
Dirección: Palacio municipal, plaza principal – López de Micay